

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves dieciséis de octubre del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 0067-10-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo, MSc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Lic. Alvaro Mendieta Vargas, Director. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Gestión de Recursos, Msc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo. **ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El MSc. Carlos Alvarado procede a dar lectura del orden del día. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo. **ARTICULO TERCERO: ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA. ANALISIS Y DISCUSION DEL INFORME AUD.035-2014, DENOMINADO “INFORME DE AUTOEVALUACION DE CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA 2013”, SEGÚN OFICIO AI.477-09-2014.** El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones, el Lic. Wady Solano. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingres a la sala de sesiones el Lic. Wady Solano. El MBa, Edgardo Herrera manifiesta que dicho informe que se va a presentar responde al ejercicio de Autoevaluación Anual que realiza la Auditoría Interna, con base en las normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Cada cinco años se deben realizar estas autoevaluaciones de manera externa. Dicho informe corresponde a la laboral realizada por dicha unidad período de mayo 2013 a abril 2014, el estudio fue realizado por el Máster Wady Solano, Karen Núñez y Susan Aguirre. El señor Wady Solano procede a realizar la presentación de los resultado obtenidos en el ejercicio de Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna, el objetivo consiste en fortalecer la gestión de la Auditoría, mediante la evaluación de la eficiencia y eficacia, evaluando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la implementación de prácticas y procedimiento de mejora. Continúa con la presentación con filminas que forman parte del acta. Al ser las 4:56 p.m. ingresa a la sala de sesiones, la Licda. Mayra González. 15:40 La Licda. María Eugenia Badilla, considera que se podrían retomar las nuevas gestiones de la Auditoría, lograr un buen replanteamiento, que por años, no se ha podido llevar a cabo. A la Licda. María Eugenia Badilla le satisface la presentación anterior, se hizo de una manera muy detallada, dado la importancia que este tema conlleva. El señor Auditor agrega con respecto a los resultados, en el informe se plantean las acciones que se van a emprender para tratar de llegar a un cumplimiento del 100%, según el objetivo establecido. Considera que no es fácil, por ejemplo, el tema de la comunicación de resultados de los informes es delicado, existen funcionarios con altas competencias para expresar las ideas de manera constructiva y otros no con tanta magnitud, dependiendo de la complejidad de los temas hay un retraso, ya que todos los informes son revisados por su persona. Señala que actualmente se lleva alrededor de 40 informes de Auditoría, generando un gran volumen de trabajo. En su oportunidad emitió una disposición donde se establece un máximo de cinco días para presentar el informe, según los resultados el 93% se incumple, porque no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

es posible, porque si se quiere entregar producto de calidad y no hacer incurrir en errores a la administración, en algunos casos no se puede tomar ese riesgo. La idea es reducirlo en un tiempo razonable, para que los resultados se presenten lo más oportunamente posible. En cuanto al tema de capacitación, lo correcto es lo que se propone, identificar las brechas y llevar al personal a cubrir esas brechas, para que todos estén en un nivel apto de conocimiento. Con respecto a la desactualización del Reglamento de Auditoría, asume la responsabilidad, no se ha presentado al Consejo Directivo, esto por cuanto desde que se hizo la última restructuración se afectó el funcionamiento de la Auditoría de manera negativa y significativa en la dirección, conducción y supervisión de los procesos de auditoría, eso originó sendos oficios a este Órgano Colegiado, donde le ley le exige actuar de esa manera, poner en conocimiento la seriedad del afectación y funcionamiento de la Auditoría Interna. Presenta un reconocimiento a este Consejo Directivo por el apoyo en mejorar y corregir la situación que se presentó. Actualmente, se está desarrollando un proceso de contratación con la empresa Diloitte, la cual está realizando un diagnóstico para proponer una estructura que esté alineada con el Plan Estratégico de la Institución y de la Auditoría, y sus planes anuales, en fin con todo el funcionamiento de la Auditoría. Con dicha asesoría, el objetivo es llegar a una propuesta de solución de los problemas de funcionamiento que tiene la Auditoría Interna. Añade la percepción que se expresa está influenciada un poco por el funcionamiento de la auditoría, por la cobertura, alcance de los estudios, prescribir si los auditores están abordando los temas con la profundidad requerida, todo tiene que ver con la dirección que se le da a los estudios, en teoría todo el personal de la auditoría debe estar supervisado por su persona y por la Subauditora, cosa que es materialmente imposible, sin embargo, la Ley General de Control Interno, le da la facultad de organizar la Auditoría Interna funcionalmente, aunque no en estructura y que se le haga el reconocimiento a los funcionarios por sus tareas, dicho departamento está organizado por cuatro procesos con su respectivo encargado, este es del mismo nivel que los demás, no necesariamente se le reconoce, por parte de los otros funcionarios ese nivel de autoridad, llevando esto a una consecuencia negativa en el proceso de la misma, por lo que se espera que a corto plazo se pueda presentar esa propuesta al Consejo Directivo, para resolver el tema de la mejor manera. El señor Presidente solicita al Lic. Álvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El señor Álvaro Rojas, da lectura del siguiente proyecto de acuerdo. **ACUERDO CD 467-10-2014. POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 035-2014 denominado "Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna 2013", presentado mediante oficio A.I.477-09-2014, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno. Una vez leído el anterior acuerdo, el MBa. Carlos Alvarado Quesada, lo somete a votación. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE ESTUDIOS A INCLUIR EN EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2015, SEGÚN OFICIO AI.483-09-2014.** El MBa. Edgardo Herrera explica que se ha iniciado el proceso de planificación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el próximo año, la idea es que algún tema que el Consejo Directivo considere relevante que la auditoría incluya en dicho plan, este se remite a la Contraloría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

General de la República el 15 de noviembre del presente año. Además, es competencia de este Órgano Colegiado aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, en caso que no tenga punto a incluir en el plan, posteriormente va tener otra oportunidad, cuando se presente el plan, para que tengan un conocimiento del enfoque y las áreas de fiscalización, va abordar la auditoría, y si encuentran que se deben incorporar o sustituir algunos de los estudios, por alguno que tenga intereses el Consejo Directivo. El señor Carlos Alvarado señala que en su oportunidad se van a presentar los temas de interés, para que se incluya en dicho plan. La MSc. Verónica Grant, pregunta si es posible incluir en dicho plan, un proceso de auditoría con respecto a la jornada extraordinaria, ya que anteriormente, se aprobó una reforma al reglamento, donde se indicó que se puede hacer una solicitud previa para las horas extras, se discutió que esto puede abrir un portillo o abuso de horas extras, comentando con el Gerente General y el Jefe de Desarrollo Humano, se concluyó que este tema se podría trabajar desde la auditoría, así como otras acciones que se puedan tomar, para definir si esto puede o no abrir un portillo, en caso que ocurra se tomen las medidas necesarias. El señor Edgardo Herrera considera viable incorporar el análisis del tema, pero estaría focalizado en caso de que se generen esos abusos o no, precisamente este año se hizo un estudio sobre horas extras, se cubrió una muestra importante y se realizaron una serie de procedimientos, para verificar la corrección, pertinencia de los trabajos que se asignaron, la importancia de las tareas que se ejecutan, la legalidad de las tareas que de acuerdo a la normativa se asignaban para horas extras, en dicho informe se plantea una serie de situaciones relacionado con los temas antes mencionados. Precisamente, el asunto que fue analizado en su oportunidad en el Consejo Directivo, sobre una modificación al reglamento, es producto de unas recomendaciones de auditoría, por lo que el tema de horas extras es riesgo e importante que se acaba de cubrir, pero no encuentra problema que se incluya este tema en el plan de la auditoría, sobre el riesgo que pueda existir en cuanto abuso y descontrol con respecto a la aprobación que realizó el Consejo Directivo. La Licda. María Eugenia Badilla señala que se habla mucho del tipo de nombramientos que se hacen en el IMAS, pregunta ¿sí se están haciendo bien?, le gustaría saber si la auditoría puede penetrar en esos campos, porque no se puede permitir que una institución haga nombramientos que no sean con toda la transparencia, legales, este tema le ha venido preocupando por mucho tiempo, sería importante que la auditoría estudie la manera de realizar los nombramientos, si existen requisitos y si se toman en cuenta, etc. El MBa. Edgardo Herrera considera que esto es un tema sensible en la institución y es importante, cree que se está tramitando un informe sobre un estudio de unos nombramientos que se auditaron, relacionados con los últimos nombramientos que se realizaron. Sin embargo, sería un tema importante que se puede realizar en cualquier momento, claro que la auditoría tiene potestades para realizar este tipo de fiscalización, para que se hagan los nombramientos como lo establece la normativa, por lo que lo va a tomar en cuenta entre los temas a incluir en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015. El señor Presidente Ejecutivo plantea dos temas, el primero relacionado con los proyectos de infraestructura y productivos, le gustaría conocer el proceso de presupuestación de estos proyectos, a la vez que se le de seguimiento a los mismos, en forma de muestra, en cuanto a su formulación, tramite, aprobación y ejecución, para conocer las practicas que se están implementando y la manera de mejorar. El otro tema, señala que se emitió una directriz

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

institucional para dar prioridad a las ayudas partiendo con el que más necesita, con los métodos de puntaje y línea de pobreza, al respecto sugiere a la Auditoría Interna, que se haga un seguimiento de esta implementación para ver su efectividad, con el fin de conocer si existió una mejora en esta priorización, esto ayudaría a validar esa acción. Por otra parte segunda los puntos presentados por la señoras Directoras María Eugenia Badilla y Verónica Grant, son oportunos, en cuanto a otros temas del Plan de Trabajo presentados por la auditoría, cuenta con el apoyo de este Consejo Directivo, es de interés contar con una auditoría vigorosa que ayude a mejorar los procesos internos, con el ánimo de mejora y aprendizaje. Finalmente agradece la presentación de dicho tema. Se retira de la sala de sesiones el Lic. Wady Solano. **ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 4.1. NOMBRAMIENTO DEL SUBGERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.** El señor Presidente Ejecutivo explica que al nombrar al señor Gerardo Alvarado Blanco, en el puesto de Gerente General, quedó vacante la plaza del Subgerente de Soporte Administrativo, este es un puesto muy importante en la institución, para llevar adelante los procesos. Al respecto, propone en dicho puesto al señor Daniel Arturo Morales Guzmán, inició a laborar en el IMAS en el año 1982, actualmente se destaca en la Auditoría Interna, cuenta con una solvencia en la parte profesional y de reconocida probidad, es serio y trabajador en la institución. Considera oportuno el nombramiento para completar el equipo gerencial y para seguir con la labores de la institución, que lleve adelante procesos importantes, como la ejecución de la plataforma virtual y telefónica para atención al público, entre otros procesos complejos. A la Licda. María Eugenia Badilla le hubiera gustado haber conocido el nombre de Daniel Arturo Morales Guzmán, siempre hay un acercamiento a personas que si lo conocen. Considera oportuno que en su oportunidad se presentara un criterio y conocer su curriculum con anticipación, no obstante, apoya el nombramiento, dicho nombramiento. La Licda. Mayra González señala que presentó una nota a la Secretaría de Actas, donde indica que en dos oportunidades ha solicitado de manera verbal, se le realice la entrega de documentos, los cuales quedan grabados en las sesiones, pero han transcurrido algunos meses y no se los han aportado, en el plazo o término que establece la ley. También, solicita que se le entregue el criterio que externó el Poder Ejecutivo, sobre la directriz presidencial referente al no nombramiento de plazas nuevas y con el que se basaron para realizar los nombramientos de propiedad del Gerente General y la Subgerencia de Desarrollo Social. Externa su preocupación, que al señor Daniel Arturo Morales Guzmán, se nombra por contrato, y en caso que suceda algo inoportuno, por ejemplo, que vuelvan la anterior Gerente General y Subgerente de Desarrollo Social, qué sucedería. La Licda. Yamileth Villalobos responde que en caso que regresen a ocupar sus puestos los funcionarios que fueron cesados en el cargo de Gerente General y Subgerente de Desarrollo Social, se tendría que realizar una gestión de suspensión del contrato, en el tanto si es acogida una medida cautelar, que sería la única forma de reinstalación en este caso. La Licda. Mayra González pregunta si existe la posibilidad que en algunas cláusulas del contrato del nombramiento del señor Morales Guzmán, se incluya esta probabilidad. La Licda. Yamileth Villalobos, externa que sería criterio del Consejo Directivo quien decida incluir dicha cláusula en el contrato del Subgerente de Soporte Administrativo, que su nombramiento sea provisional, en el tanto se determine si a de haber alguna acción legal al respecto. La MBa. Verónica Grant comenta que el día 13 de octubre del presente año,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

recibió un correo de Juan Camilo Saldarriaga, Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutivo, un correo donde se adjuntó el curriculum del Sr. Daniel A. Morales, probablemente se presentó un error con las direcciones de correo. El señor Presidente Ejecutivo toma nota para que se le haga llegar de manera oportuna, la documentación solicitada por la Licda. Mayra González. La Licda. María Eugenia Badilla se refiere a la consulta realizada por la Licda. Mayra González, pero qué la Asesoría Jurídica indique si se puede o no incluir dicha clausula, ya que este Consejo Directivo no puede tomar una decisión que es de carácter legal. El señor Presidente Ejecutivo cree que los mismos mecanismos de ley, deben accionarse en las diferentes contingencias que puedan acaecer, y no trabajar con supuestos que no se han concretado. Señala que si este Consejo Directivo tomó una determinación con los mejores criterios disponibles, continuar con el avance del mismo. La Licda. Yamileth Villalobos aclara que en su oportunidad, fue este mismo Órgano Colegiado, el que tomó la decisión de la destitución de los anteriores jerarcas y el nombramiento de los nuevos, ratificando que son actos firmes. Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Alvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El Lic. Álvaro Rojas, da lectura del siguiente acuerdo. **ACUERDO CD 468-10-2014. CONSIDERANDO.** Que de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, la actividad de los entes públicos está sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia y su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la actividad social que satisfacen; y deben velar por la igualdad en el trato a los destinatarios, usuarios o beneficiarios. 1. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley N° 6227, la discrecionalidad puede darse incluso por ausencia de ley en un caso concreto, pero estará sometida en todo momento a los límites que le impone el ordenamiento jurídico expresa o implícitamente, lo anterior para que su ejercicio sea eficiente y razonable. 2. Que según lo expresa el Artículo 6 de la Ley N° 5507 de 19 de abril de 1974 llamada "Ley de Presidencias Ejecutivas", los Gerentes de la institución son los principales funcionarios administrativos. 3. Que señala el Artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se definen como integrantes del nivel gerencial a las personas que ocupen el cargo de Gerente General, Subgerente de Soporte Administrativo, Subgerente de Gestión de Recursos y Subgerente de Desarrollo Social. 4. Que el artículo 6 de la Ley N° 4646 de 20 de octubre de 1970, reformada por la Ley N° 5507, señala que los gerentes y subgerentes de las instituciones públicas, -entre las cuales está el Instituto Mixto de Ayuda Social - serán elegidos en sus cargos por períodos de seis años. 5. Que el Lic. Gerardo Alvarado Blanco ha venido ocupando el cargo de Subgerente de Soporte Administrativo, con el recargo del puesto de Gerente General, desde el 16 de agosto hasta el 10 de setiembre del presente año. Asimismo, desde el 11 de setiembre del año 2014 a la fecha, ha ejercido como Gerente General con el recargo por avocamiento de las funciones de Subgerente de Soporte Administrativo, de conformidad con los acuerdos de este Consejo N°333-08-2014, 343-08-2014, 408-09-2014 y 430-10-2014. 6. Que el IMAS, de conformidad con la Directriz Presidencial 014-H del 11 de setiembre del presente, ya puede darle eficacia a la utilización de las plazas de Gerente General y Subgerentes de la Institución y nombrar a un Subgerente de Soporte Administrativo, que se dedique a las labores propias del cargo. Asimismo, ya puede disponer que el señor Gerardo Alvarado

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

Blanco se dedique exclusivamente a las labores de Gerente General. 7. Que el señor Presidente de este Consejo Directivo ha propuesto al Licenciado Daniel A. Morales Guzman cédula N°0105820975, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Soporte Administrativo de la Institución. 8. Que el señor Daniel A. Morales Guzmán cédula N°0105820975, cumple con los requisitos académicos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social, para un eventual nombramiento como Subgerente. 9. Que según lo dispone el inciso j) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en concordancia con el Artículo 21 inciso f) de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social N° 4760, forma parte de las atribuciones del Consejo Directivo, el nombrar y remover al Gerente General y a los Subgerentes. 10. Que de conformidad con el Artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en concordancia con el Artículo 20 del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social se requiere el voto de una mayoría calificada de cinco miembros para la designación o la remoción del Gerente General, el Subgerente de Soporte Administrativo, el Subgerente de Gestión de Recursos, el Subgerente de Desarrollo Social, el Auditor y el Subauditor Internos. **POR TANTO, SE ACUERDA**, Los señores Directores del Consejo Directivo, apoyados en las potestades que le confiere la normativa aplicable al momento y de conformidad con los argumentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, deciden: 1. Nombrar al señor Daniel A. Morales Guzmán cédula de identidad N° 0105820975, como Subgerente de Soporte Administrativo de la Institución, a partir del 17 de octubre del año 2014 y hasta el 17 de octubre del año 2020, en el puesto que venía ejerciendo el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, como Subgerente de Soporte Administrativo tal y como consta en los considerandos de este acuerdo. 2. Instruir a Desarrollo Humano para hacer efectivo el presente acuerdo. Una vez leído el anterior acuerdo, el MBa. Carlos Alvarado Quesada, lo somete a votación. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Mayra González León, que vota en contra _____ . La Licda. Mayra González justifica su voto en contra, ya que por no conocer bien la nueva directriz del Poder Ejecutivo, referente a los nombramientos, el día de hoy solicitó por escrito que se le entreguen, con el fin de conocerlos y así poder actuar satisfactoriamente a derecho. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **4.2. RATIFICACION DEL ACUERDO CD.449-10-2014, REFERENTE A DESIGNAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL IMAS, COMO COORDINADOR ADMINISTRATIVO-OPERATIVO DE SINIRUBE.** La Licda. María Eugenia Badilla señala que no avala la ratificación, ya que se encuentra confundida con el documento enviado al señor Carlos Alvarado Quesada, remitido por la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, Ministra de Planificación, de ahí se parte para hacer ese nombramiento. Considera que la ley no le da la potestad al IMAS, para nombrar ese coordinador, por una parte no ve claro la ley, y la directriz no tiene carácter de obligación para este Consejo Directivo, ya el Presidente Ejecutivo es parte de este Consejo que se va a hacer, pero no encuentra la directriz exacta que concuerde, que indique que le corresponde a este Consejo Directivo, nombrarlo como coordinador. Además, agrega que este replanteamiento sea conocido

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

por la Asesoría Jurídica, por el grado de importancia, y que a su vez está presente un criterio jurídico. El señor Edgardo Herrera expresa sus reservas sobre el nombramiento del señor Presidente Ejecutivo en un cargo Coordinador Administrativo-Operativo de SINIRUBE. Considera que más allá de la explicación por parte del Jefe de Planeamiento Institucional, es un tema que le compete a la Asesoría Jurídica, por un principio de legalidad, que el IMAS sólo puede hacer aquellas cosas que expresamente se le autorice. Por lo que pregunta ¿Cuál es la norma que autoriza al IMAS, para realizar dicho nombramiento?, la ley de SINIRUBE establece que los representantes de las instituciones que participan conforman el Consejo Rector, y establece que el Presidente Ejecutivo del IMAS, es quien preside dicho Consejo. Al respecto pregunta ¿cuáles son las funciones que tendría el Presidente Ejecutivo en el cargo de coordinador que se está nombrando?. Entiende que como Presidente Ejecutivo puede presidir el Consejo Rector del SINIRUBE, y cuando lo disponga informar al Consejo Directivo del IMAS, el cumplimiento de los objetivos. Le preocupa que el nombramiento se deja ver en el oficio que envía la Ministra de Planificación, la redacción es confusa, a veces no está claro, cuándo se expresa la Ministra, y cuándo se refiere a un documento que le envió el IMAS. Añade que es difícil a corto plazo que la Auditoría Interna, se manifieste expresamente sobre el tema, de una investigación se tendrían que hacer consultas tanto internas como externas, por lo que imposible emitir un criterio a priori para que este Consejo Directivo tome una decisión, lo más recomendable que ese asesoren antes de tomar el acuerdo, para que aclaren las dudas planteadas. Lic. Enrique Sánchez opina que en una próxima sesión la Asesoría Jurídica, presente un análisis detallado, en el que se indique la norma que faculta al Consejo Directivo para realizar dicho nombramiento, en caso de no existir se tendría que pasar a realizar una investigación más a fondo, para saber por qué Planificación lo plantea de esa forma. El Lic. Alvaro Rojas explica a manera de antecedente, que del IMAS salió una solicitud de presentar directamente como Coordinador de SINIRUBE al Presidente Ejecutivo, por lo que la respuesta de Planificación, indica que no es posible, porque el máximo jerarca es el Consejo Directivo, pero la norma en la que se basa MIDEPLAN es la del Principio de Delegación, que el jerarca puede delegar en otro inferior una potestad. La Licda. Yamileth Villalobos expresa que esto se basa en el artículo 1, de la Naturaleza Jurídica, habla de un tipo de desconcentración máxima de este Órgano, y que va depender directamente del IMAS. Sin embargo, revisando la Ley No.9137 no indica la doble función del Presidente Ejecutivo y la legalidad de la misma, y que no conoce el oficio que se menciona, aunque cree que puede ser un aspecto de desconcentración máxima según el artículo externado, y para mayor claridad la Asesoría Jurídica va emitir el criterio solicitado. Ampliamente analizado el tema, el señor Presidente somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo. **ACUERDO CD 469-10-2014. POR TANTO, SE ACUERDA:** Instruir a la Asesoría Jurídica a emitir un criterio en relación con lo indicado en el acuerdo CD 449-10-2014, referente a: “Designar al Presidente Ejecutivo del IMAS, como Coordinador Administrativo- Operativo de SINIRUBE”, con la finalidad de determinar si dicho proceder se encuentra apegado al principio de legalidad. Asimismo, se le solicita presentar dicho criterio ante el Consejo Directivo el día jueves 23 de Octubre, en la sesión 069-10-2014. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **4.3 CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION DE RECUERDO DE APELACION DEL SEÑOR GEOVANNY ROJAS SOLIS, SEGÚN PE. 1158-10-2014.** Los señores Directores por unanimidad, trasladan el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión. **4.4. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTAS DE RESOLUCION DE RECURSO DE APELACION DE LA SEÑORA JESSICA ROJAS SOLIS, SEGÚN PE. 1157-10-2014.** Los señores Directores por unanimidad, trasladan el presente punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión. **ARTICULO QUINTO. ASUNTOS GERENCIA GENERAL: 5.1. ANALISIS Y DISCUSION DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCION EN EL IMAS DE LAS DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA, SEGÚN OFICIO GG.1863-10-2014.** El Lic. Gerardo Alvarado explica que dicho punto se refiere a una solicitud que en su oportunidad emitió el anterior Consejo Directivo, mediante acuerdo CD.380-2010 de fecha 20 de setiembre del 2010, en la que se conoció una propuesta de procedimiento para regular la presentación de denuncia y la protección a los funcionarios que la realizaran, según lo establece la Ley de Control Interno. En ese momento el Órgano Colegiado estableció que la administración debía elaborar un reglamento que regulara todos estos aspectos. En atención al acuerdo mencionado, surge una propuesta por la administración, presentada en la sesión, donde se emitió el acuerdo CD. 557-10-2013 del 28 de octubre del 2013, realiza análisis y discusión de la propuesta e instruye, para que la Gerencia General proceda a incorporar las observaciones que en dicha sesión fueron planteadas por los señores Directores, la Administración y la Auditoría Interna. Es así, como el documento sometido a esa revisión, se traslada a las instancias técnicas de acuerdo con la normativa interna de la institución, a la Asesoría Jurídica y Área de Planificación Institucional, específicamente se trabajan las observaciones emitidas por el Órgano Colegiado. En el documento adjunto, se observa en los artículos 11 y 16, los aspectos que fueron solicitados para su ajuste, constan las modificaciones realizadas por la Asesoría Jurídica, las cuales fueron de conocimiento de la Gerencia General, por lo que se está retomando para dar el debido tramite y cumplimiento a la instrucción que emanó de este Consejo Directivo, las observaciones son concretas, por ejemplo, en el artículo 11, se refiere a las denuncias contra el Auditor, Subauditor y funcionarios de la Auditoría Interna, donde se detalla el procedimiento a seguir. En el artículo 16, se aclara la presentación de denuncias por medios electrónicos, donde se podrá utilizar el dispositivo de firma digital del denunciante y que en caso de denuncias anónimas por estos medios, no se dará curso a las investigaciones. En artículo 22, en cuanto al plazo de atención y de valoración del Órgano Decisor, que sería 10 días máximo, y en el inciso b, de dicho artículo, se aclara un plazo adicional. Finalmente, expresa que esas son las observaciones requeridas, para ser presentadas a este Consejo Directivo, por lo que considera que esto es un instrumento necesario e importante, para aumentar los niveles de transparencia y manejo ético en la atención pública, que son principios y valores arraigados en la institución, además, denota un trabajo conjunto entre la Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y la Administración, en pos de ese objetivo tan importante. El señor Presidente Ejecutivo considera que esto es un tema muy importante, para que sea analizado de manera exhaustiva por los señores

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

Directores, para que posteriormente presente las observaciones referente al tema. La Licda. Yamileth Villalobos comenta que desde hace algunos años, se viene dando una integración de normas, con respecto al tema de corrupción mediante denuncias, e inclusive la Ley de Control Interno, señalaba la posibilidad de poner denuncias ante la Auditoría Interna y la Contraloría de Servicios, como administración tenía que establecer un procedimiento para dar un trámite definitivo, para que no sean puestas las denuncias ante estos departamentos, en su momento la administración tenía un procedimiento que no tenía el rango o jerarquía que fuera de acatamiento obligatorio, de ahí se conoce como reglamento, bajo la jerarquía normativa que debe imperar y que viene a unificar los criterios, la forma de poner las denuncias, ante que órganos y el trámite a seguir. En el reglamento se establecen renuncias ante la Auditoría, Gerencia General, la formalidad y trámite, e incluso se va a dar seguimiento al denunciante. Esto viene a colaborar en aquellos temas que puedan ser sujetos en cualquier irregularidad, entren dentro un ámbito debidamente regulado, y que permita esa transparencia en la función pública, esto es un imperativo legal de crearlo como reglamento para tener mayor calidad. El señor Presidente solicita al Lic. Alvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El Lic. Alvaro Rojas da lectura del siguiente acuerdo. **ACUERDO CD 470-10-2014. CONSIDERANDO: 1-** Que el artículo 23 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, establece que la Auditoría Interna, se organizará y funcionará conforme lo disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales son de acatamiento obligatorio. **2-** Que el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, establece que los funcionarios y funcionarias de la Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. **3-** Que los artículos 6 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno y 8 de la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establecen el deber de la Administración y de las Auditorías Internas, de conocer y tramitar las denuncias que se presenten, guardar confidencialidad respecto de la identidad de los (as) ciudadanos (as) y funcionarios (as) que presenten denuncias ante sus oficinas, así como de la información, documentación y otras evidencias de la investigación que efectúen y cuyos resultados puedan originar la apertura de procedimientos administrativos. **4-** Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.34587-PLAN sobre la Creación, Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías, establece el derecho de todo ciudadano(a), de presentar una denuncia sobre las actuaciones de los funcionarios(as) en el ejercicio de sus labores, cuando se estime que afecten directa o indirectamente los servicios prestados. **5-** Que mediante Acuerdo No.380-2010-10, se aprueba instruir a la Administración para que presenten una propuesta de reforma al procedimiento de denuncias publicado en la Gaceta No.238 del 8 de Diciembre del 2009 a efecto de que se establezca un **“Reglamento para regular la presentación de denuncias, de conformidad con lo que establece la Ley de Enriquecimiento Ilícito, para su aprobación”**. **POR TANTO, Se Acuerda: 1-** Aprobar el Reglamento para la atención, en el Instituto Mixto de Ayuda Social de las denuncias sobre actos de corrupción y enriquecimiento ilícito en el ejercicio de la función pública. **2-** Derogar el Procedimiento Administrativo para el trámite de denuncias sobre corrupción y enriquecimiento ilícito en el Instituto Mixto de Ayuda Social, publicado en La Gaceta N°

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

238 del 8 de diciembre del 2009 para que se lea así: “**REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DE LAS DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”. El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.** El MSc. Carlos Alvarado señala que conjuntamente con el INAMU se va a dar apoyo económico por la suma de mil millones de colones, para atender un grupo de mujeres del programa Ideas Productivas a nivel nacional, dicho proceso va en avance, se cuenta con los respectivos expedientes más de 600 mujeres que van a ser beneficiadas con este programa, además, se les va a dar seguimiento durante el proceso. Al respecto solicita a la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social, para que amplíen el tema. La Dra. María Leitón agrega que este es un tema muy importante, donde se ha llevado un período de coordinación para el proceso. Se trata de un convenio marco cuyo objeto es el establecimiento de una relación efectiva de colaboración entre el INAMU y el IMAS, para impulsar acciones tendientes a mejorar la participación de la mujeres en ámbito laboral y autonomía económica, y así eliminar las discriminaciones que son objeto por razón de género, de acuerdo con la importancia de impulsar la participación de las mujeres en el ámbito laboral, económico y social, así como erradicar la forma de discriminación en contra de las mujeres en el ámbito económico y social. Entre los objetivos específicos están promover y desarrollar de forma conjunta y desde una perspectiva de género, proyectos, desarrollar de forma conjunta actividades de capacitación y formación, en aquellas áreas que definen como prioritarias, y de interés institucional, con el fin de fortalecer capacidades de las mujeres y de las personas funcionarias de las instituciones involucradas. Además, divulgar todos aquellos avances que y actividades que se realicen en el marco del presente convenio. Facilitar de acuerdo a la disponibilidad con que se cuente el uso de las instalaciones, otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. Añade que dicha cooperación está orientada a los proyectos productivos E ideas Productivas, e inclusive han tenido otras relaciones con el INAMU, una es el tema de la Ley de Atención a Mujeres en Condición de Pobreza, y hasta ahora se cuenta con un aporte del INAMU para Ideas Productivas, cuyo recursos siempre los aporta el IMAS. Se debe considerar de gran importancia, que el IMAS tiene los conocimientos y experiencia en estos proyectos, además que los funcionarios van a conocer más el tema de género. De este se desprende el convenio específico, cuyo objeto es promover las acciones necesarias tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en condiciones de pobreza, calificadas bajo los parámetros del IMAS, que desarrollan proyectos productivos y requieren de capital semilla para iniciar o consolidar su proyecto de emprendedurismo en el marco del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres. Dentro de los compromisos del INAMU, están transferir al IMAS, los recursos financieros por la suma de mil millones de colones, para la dotación de dicho fondo, donde se tomarán cien millones de colones, para dar seguimiento al proyecto de Ideas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

Productivas. Otras de las acciones son participar en el proceso de verificación de la revisión del informe final de los emprendimientos productivos de las mujeres beneficiarias, y el INAMU revisará y aprobará los proyectos productivos que cumplan con los requisitos establecidos. El Lic. Gerardo Alvarado añade que se hizo ajuste presupuestario para incorporar los recursos que el INAMU asigna al IMAS, se realizaron varias gestiones en paralelo, para tener una pronta ejecución, dicho documento se envió para su aprobación a la Contraloría General de la República, así como el convenio al INAMU para su ratificación. Además, se está valorando la posibilidad de manejarlo con la señora Contralora, para que brinde el apoyo y extienda un breve plazo para concluir con las etapas y plazos correspondientes, porque amerita ser atendido con urgencia, e inclusive se piensa pedir una prórroga ante el ente Contralor. Esto constituye un esfuerzo interinstitucional, en cuanto a liderar y amalgamar esfuerzos. El señor Presidente Ejecutivo señala que existen dos opciones, una pedir la prórroga, que puede generar la incertidumbre que no se tenga que repetir el proceso, la otra teniendo el aval de la Asesoría Jurídica y el equipo de la institución que trabajó el convenio con el INAMU, que por la premura de ayudar a este grupo de familias, por un criterio de oportunidad y conveniencia no se incluyó como punto de agenda, sino para ejecutar el superávit. La Licda. María Eugenia Badilla no tiene duda en ayudar a las 646 mujeres, con el capital semilla, pero si le preocupa, y no está de acuerdo por transparencia y por honestidad, de votarlo hoy sin antes conocerlo, no lo ha leído y tampoco cuenta con la constancia de legalidad por parte de la Asesoría Jurídica, a pesar de contar con el aval social, técnico y presupuesto. Se puede comprometer, que una vez que cuente con el documento completo, el día siguiente se realice una sesión extraordinaria, para analizar dicho punto, ya que está anuente a apoyar dicho proyecto. El MSc. Carlos Alvarado aclara que el punto se presentó, a manera de conocimiento de los señores y señoras Directoras, por lo que secunda la opción indicada por la Licda. María Eugenia Badilla, e inclusive está pidiendo al Órgano Contralor una prórroga del proyecto, esto con el fin de no perder el presupuesto. Seguidamente, procede a modificar el orden del día, para incorporar como punto 6.1. "Convocar Sesión Extraordinaria 007-E-10-2014". Los señores y señoras Directoras manifiestan su anuencia. **6.1. CONOVAR SESION EXTRAORDINARIA 007-E-10-2014.** El señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo. **ACUERDO CD 471-10-2014: POR TANTO, Se Acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria **007-E-10-2014**, para el día viernes 17 de octubre 2014 a las 12:00 m.d.; en la Sala del Consejo Directivo, Oficinas Centrales del IMAS. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. La Licda. Mayra González informa que entregó a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, una solicitud de ayuda, misma que va a comentar con el señor Presidente Ejecutivo. Asimismo, hizo llegar a la Licda. María Leitón, sobre un caso emitido por la Asamblea Legislativa, la cual presenta una queja, por el mal trato en el Área de Desarrollo Social de Cartago. Además, presenta otro caso de ayuda, misma que la va conversar con la Subgerencia de Desarrollo Social. **ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** La Licda. María Eugenia Badilla, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA N° 067-10-2014**

siguiente correspondencia: 1- Oficio de fecha 16 de octubre del 2014, suscrito por la Licda. Mayra González León, mediante la cual indica que en dos oportunidades ha solicitado verbalmente se le haga entrega de documentos, los cuales quedan grabados en las sesiones, pero han pasado meses y no los ha recibido. Por lo que, procede a solicitarlos de manera escrita, en el plazo o término que establece la ley. El señor Presidente, sugiere se traslade dicho oficio a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, para que suministre los documentos solicitados, por la Licda. Mayra González. 2- Oficio GG.1949-10-2014 de fecha 15 de octubre del 2014, dirigido al Lic. Berny Vargas, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, en el que se adjunta copia del escrito de presentación de medidas cautelares interpuesto por el señor Juan Carlos Dengo González, en el Tribunal Contencioso Administrativo, por lo que se le solicita realizar las gestiones correspondientes al caso y preparar la respectiva respuesta, para ser presentado dentro de los plazos y términos establecidos en la normativa aplicable. El señor Presidente Ejecutivo, la da por recibida, puesto que a la misma ya se dio respuesta oportunamente. 3- Oficio DH-02128-10-2014 de fecha 14 de octubre del 2014, suscrito por el Lic. José Guido Masís, Jefe de Desarrollo Humano, emitido al Lic. Berny Vargas, se refiere al pago a los nombramientos al Gerente General y Subgerente de Desarrollo Social, además, solicita que se interpreten ciertas interrogativas planteadas sobre dichos puestos. El señor Presidente Ejecutivo traslada el anterior oficio, a la Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva respuesta. 4- Oficio GG.1895-10-2014 de fecha 8 de octubre del 2014, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, referente a la Evaluación Final Externa del Plan Estratégico Institucional 2011-2014, se hace comunicación a las diferentes unidades, para que presten la debida colaboración. Se toma nota. 5- Recurso de Amparo, Expediente No.14-012829-0007-CO, promueve el señor José Alberto Alfaro Jiménez, a favor de estudiantes de la Escuela La Gloria de Aguas Zarcas, dicho documentos suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado y la señora Rocío Solís Gamboa, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública. El Lic. Gerardo Alvarado explica que dicho oficio se remitió a la Sala Constitucional, para que de cuentas acerca del voto que se emitió, con respecto al proyecto de construcción de la Escuela de Aguas Zarcas, se informa todo lo actuado, en cumplimiento al llamamiento de coordinar las acciones para el avance y finiquito del proyecto. Se toma nota. Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:37 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**